



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Marzo de 2018.

VISTO:

El expediente N° 18-003731-001, que contiene el Memorando N° 099-2018-DG-HEJCU, emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley 30693, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", señala que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por resultados, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que (...) *Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...)* y (...) *Equipo Técnico: Está conformado por: Los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad (...)*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2017-DG-HEJCU, de fecha 08 de junio del 2017, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales de este nosocomio;

Que, conforme al documento de visto, resulta necesario reconfigurar a los responsables de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Contando con las Visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - DESIGNAR al **M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo**, como **Responsable Institucional de los Programas Presupuestales** del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa".

ARTICULO 2 - DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Los Coordinadores son:

M.C. Aldo Enrique Jiménez Pérez M.C. Ana Luisa Salazar Tupia	Coordinador del Programa Presupuestal N° 001 - Programa Articulado Nutricional.
M.C. Nemesio Soca Gutiérrez	Coordinador del Programa Presupuestal N° 002 Salud Neonatal.
M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Coordinador del Programa Presupuestal N° 016 TBC/VIH - SIDA.
M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Coordinador del Programa Presupuestal N° 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
M.C. Jorge Luis Herrera Quispe	Coordinador del Programa N° 018 Enfermedades No Trasmisibles.
Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz	Coordinador del Programa Presupuestal N° 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres y Coordinador del Programa Presupuestal N° 104 Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas.

ARTÍCULO 3.- DEJESE sin efecto la Resolución Directoral N° 150-2017-DG-HEJCU de fecha 08 de junio de 2017.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al Responsable Institucional y Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" cumplan las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas / asistenciales permanentes que vienen desarrollando.



ARTÍCULO 5.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Órganos Administrativos bajo responsabilidades deberán brindar la información y documentación solicitadas, así como brindar las facilidades que requieran los designados para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.



ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr ENRIQUE GUTIÉRREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/NRMHH/JCCF/LCD/rcgl

DISTRIBUCION

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Ejec. de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Logística.
- OCI.
- Interesados.
- Archivo.